



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al señor Juez, que el termino concedido a la parte rematante para acreditar el pago de las deudas de la cuota parte del inmueble, transcurrió en silencio, no se allegó ningún documento para tal fin.

La providencia que aprueba la fijación de honorarios de secuestre se encuentra en firme.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 18 de julio de 2022.


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diecinueve de julio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1601

Radicado N°666824003002-2016-00620-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: ARBEY PASCUAL BETANCOURT CARDONA

Demandado: GERMAN GUSTAVO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

En armonía con la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con la providencia de fecha 11 de febrero del 2022, notificada por estados el 14 de febrero del 2022, se procederá a realizar de oficio la liquidación de crédito.

COSTAS	
\$	826.999,00

CAPITAL 1	INTERESES DE MORA		SALDO		TOTAL	ABONO	
	DESDE	HASTA	%	DIAS			
15.000.000,00		30/01/2022			17.845.250,00	\$1.600.000,00	16.245.250,00
15.000.000,00	1/02/2022	28/02/2022	2,16	30	324.000,00		16.569.250,00
15.000.000,00	1/03/2022	31/03/2022	2,15	31	333.250,00		16.902.500,00
15.000.000,00	1/04/2022	30/04/2022	2,13	31	330.150,00		17.232.650,00
15.000.000,00	1/05/2022	31/05/2022	2,18	28	305.200,00		17.537.850,00
15.000.000,00	1/06/2022	30/06/2022	2,25	31	348.750,00		17.886.600,00
15.000.000,00	1/07/2022	19/07/2022	2,34	19	222.300,00		18.108.900,00

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de Crédito hasta el 19/07/2022 (capital e intereses)	\$34.708.900.00=
Costas procesales	\$826.999.00=
Valor postura	\$25.500.000.00=
Honorarios secuestre	\$870.000.00=
Gastos Remate	\$ N/A
TOTAL, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$10.905.899

De la anterior liquidación del crédito, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, transcurrido dicho término en silencio, la misma quedará en firme.

Para efectos del reconocimiento de honorarios al auxiliar de justicia, del valor de los títulos judiciales consignados, se reservará la suma de \$870.000.00= pesos M/Cte., para el pago de estos emolumentos, por lo tanto se dispondrá el pago de los depósitos judiciales por un valor de \$730.000.00= a la parte demandante. Por secretaria procédase a fraccionar los depósitos judiciales correspondientes, una vez se encuentre ejecutoriado el presente proveído.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado No. 121
Del 21-07-2022*

//

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4d34d90ed15ef5cfa8a477b85cbf255b5369083d75ada870001e1ad072df7a**

Documento generado en 19/07/2022 02:03:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**